

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDHA5RX98PWF3CMWDY3MD2U6YS	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1. Antecedentes.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+i como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

En consonancia con los objetivos estratégicos de la EIDIA y entre las prioridades identificadas que deben ser apoyadas en el marco del citado Programa se encuentran la atracción, contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+i en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación.

Así, mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 24 de octubre del corriente se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de Recursos Humanos de I+D+i de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027. Al amparo de las citadas bases reguladoras, por Resolución 12 de febrero de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se aprobó la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de la mencionada Línea 1, con una dotación de 10,43 millones de euros, financiados por el Programa FSE+ de Andalucía para el período 2021-2027.

2. Objeto de la convocatoria.

La Línea 1: Subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado con mención internacional en universidades andaluzas, tiene por objeto favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas mediante la contratación predoctoral por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para la consecución del título de doctor/a con mención internacional, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, abarcando la financiación del coste de la contratación laboral de las personas doctorandas, de un periodo de orientación y formación postdoctoral y de una estancia formativa en el extranjero con objeto de obtener la mención internacional en su tesis doctoral.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 1/6	



Por otra parte, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se configura como principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social, a una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a la consecución de los objetivos marcados en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. Entre las prioridades identificadas que deben ser apoyadas por el FSE+ se encuentran la contratación, la formación y la movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+I en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación. Por tanto, las subvenciones contempladas en esta convocatoria cumplen con los objetivos del FSE+ y están cofinanciadas en un 85% por este fondo europeo dentro del Programa FSE+ de Andalucía para el período 2021-2027.

3. N.º de ayudas, destinatarios y requisitos.

Se han convocado un total de 95 ayudas con una financiación máxima de 10.434.121,70 euros destinadas a la contratación de personal investigador en formación por parte de las entidades beneficiarias y la financiación de una estancia formativa en el extranjero por un periodo máximo de tres meses.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son las siguientes entidades públicas y privadas de I+D+I, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Los organismos públicos de investigación.
- c) Los centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.
- d) Los centros tecnológicos.

Las personas investigadoras destinatarias de estas ayudas debían cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.
- b) Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado de al menos 240 créditos. En el caso de solicitantes que estén en posesión de titulaciones con menos de 240 créditos deberán haber alcanzado dichos créditos en el conjunto de los estudios universitarios de primer y segundo ciclo y los del máster.
- c) No haber transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Se aplicará una ampliación de dos años más respecto del citado periodo de cinco años en el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 2/6	



d) Estar matriculada o admitida en un programa de doctorado de una universidad andaluza. Alternativamente se podía acreditar que, en el momento de presentación de la solicitud, se encontraban en posesión de un título de máster universitario oficial o estaban matriculadas en dicho máster en el curso 2023-2024 que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2024-2025 de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

e) Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico completo de grado, licenciatura, arquitectura o ingeniería, en la escala 0-10, que por rama de conocimiento era la siguiente:

- Ciencias sociales y jurídicas: 7,5
- Ingeniería y Arquitectura: 7,0
- Artes y Humanidades: 7,5
- Ciencias de la Salud: 7,5
- Ciencias: 7,0

f) No estar en posesión del título de doctor o doctora.

g) No haber disfrutado de un contrato predoctoral por un período de tiempo superior a doce meses.

Las subvenciones tendrán una duración máxima de cuatro años y comenzará a contar este plazo desde la fecha de incorporación del personal investigador a su puesto de trabajo en la entidad contratante. Además de por el transcurso del plazo establecido la subvención finalizará en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. No obstante, se podrá autorizar la continuidad de la ayuda durante un periodo de orientación postdoctoral, de un máximo de 12 meses de duración, para el personal investigador en formación que antes de iniciar el último año de contrato haya finalizado la tesis doctoral.

El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención, pudiendo excepcionalmente colaborar con fines formativos en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad y, en su caso, de la entidad beneficiaria de la ayuda, si es distinta a una universidad. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato. En cualquier caso, se deberá estar a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación en cuanto a las horas máximas de docencia.

Se va a subvencionar los gastos derivados de la contratación del personal investigador en formación y los gastos derivados de la movilidad del personal investigador en formación como consecuencia de estancias en centros de investigación por un periodo máximo de 3 meses.

La subvención máxima por investigador se sitúa en 109.832 euros durante el tiempo de duración del programa. La cuantía anual para financiar las retribuciones salariales y la cuota de la Seguridad Social equivaldrá a 23.609 euros el primer y segundo año, a 25.295 euros para el tercer año y elevándose a 31.619 euros el cuarto año. A ese importe habrá que sumar una cantidad adicional que oscila entre los 3.090 y los 5.700 euros, dependiendo del destino de la movilidad del doctorando, dirigidos a sufragar las estancias en el extranjero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 3/6	



Cabe destacar que esta es la primera convocatoria que se resuelve con la inclusión del cálculo de la cuantía de la subvención a conceder y la justificación de la misma por el sistema de costes unitarios, en atención a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, lo que facilitará considerablemente a las entidades beneficiarias el proceso de justificación de la misma.

4. Resolución de concesión definitiva.

Las entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento han sido las encargadas de solicitar las ayudas proponiendo a las personas candidatas, habiéndose presentado un total de 1.630 solicitudes por parte de 39 entidades distintas. Dichas solicitudes han sido evaluadas desde el punto de vista científico-técnico por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) conforme a una serie de criterios relacionados con el expediente académico de la persona candidata y el currículum vitae del director o directora de la tesis doctoral, teniendo en cuenta las publicaciones, los proyectos de investigación, y las patentes y actividades de transferencia en los que ha participado, así como la capacidad de formación predoctoral de la persona directora de la tesis.

Con fecha 3 de abril de 2025, se resuelve por la Dirección General de Planificación de la Investigación la concesión de la citada convocatoria de subvenciones, resultando beneficiarias de las ayudas un total de 23 entidades integradas en el Sistema Andaluz del Conocimiento, para la contratación de 95 jóvenes investigadores en formación predoctoral, según la distribución del cuadro siguiente.

Partida presupuestaria	2024	2028	TOTAL
1500160000 G/54A/44100/00 D443EEF0N2	4.129.277,25	4.129.277,25	8.258.554,50
1500160000 G/54A/40200/00 D443EEF0N2	978.610,74	978.610,74	1.957.221,48
1500160000 G/54A/44200/00 D443EEF0N2	54.646,43	54.646,43	109.292,86
1500160000 G/54A/48000/00 D443EEF0N2	54.646,43	54.646,43	109.292,86
TOTAL	5.217.060,85	5.217.060,85	10.434.121,70

De acuerdo con el reparto de fondos realizado, las nueve universidades públicas andaluzas concentran la mayor cuantía de recursos, al sumar 8.146.294,50 euros. Ese importe supone el 78,92% del global y posibilita la incorporación de 75 investigadores. Además de las instituciones académicas, también han obtenido incentivos otros 13 centros e institutos dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que reciben 1.957.221,48 euros (18,96%) para contratar a 18 investigadores predoctorales. Entre ellos destacan la Estación Biológica de Doñana, que dispondrá de un importe de 326.258,58 euros y tres personas investigadoras, el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra, que contará con 217.745,72 euros y dos investigadores, el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER con una ayuda de 216.665,72 euros y dos investigadoras; o el Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra (CSIC-IPBLN), que obtendrá una cuantía de 218.435,72 euros y dos personas investigadoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 4/6	



La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), a la que le corresponde una subvención de 109.292,86 euros, esto es, un 1,06% del total, y con el que incorporará a 1 investigadora.

-Poe último la Fundación Universidad Loyola Andalucía, con una asignación de 109.052,86 euros y una representación del 1,06% del importe consignado, lo que permitirá la incorporación de 1 investigadora..

Los 95 contratos y el presupuesto global han quedado distribuidos entre las nueve grandes ramas de conocimiento según la distribución de la siguiente tabla:

ÁREA	N.º DE CONTRATOS
AGR	11
BIO	10
CTS	11
FQM	11
HUM	5
RNM	14
SEJ	5
TEP	14
TIC	14
TOTAL	95

Como se puede observar, el máximo de ayudas se concentra en las áreas de recursos naturales, energía y medio ambiente; de tecnologías de la información y la comunicación, y de tecnologías de la producción y la construcción, con un total de 1,53 millones y 14 contratos para cada una de ellas. Los ámbitos conformados por las ciencias y técnicas de la salud; la agroindustrial y la alimentación y las ciencias exactas y experimentales cuentan con una cuantía de 1,20 millones de euros cada uno, permitiendo la contratación de 11 jóvenes investigadores. Por otro lado, el programa contempla la formalización de 10 contratos en el campo de la biología y la biotecnología con un presupuesto de 1,09 millones de euros. En el caso de las ciencias sociales, económicas y jurídicas y en humanidades y creación artística, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha consignado 542.564,30 euros en la primera y 544.274,30 euros en la segunda, lo que posibilitará dar cobertura a cinco contrataciones en cada caso.

Se puede concluir afirmando que la concesión de estas ayudas predoctorales para la contratación de personal investigador en formación constituye una actuación estratégica dentro de la política de I+D+I de la Junta de Andalucía, al favorecer la incorporación y consolidación del talento joven en el Sistema

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 5/6	



Andaluz del Conocimiento. Estas ayudas refuerzan la capacidad investigadora de universidades y centros, promueven el relevo generacional, contribuyen a la cohesión territorial y al desarrollo regional basado en el conocimiento, y facilitan la internacionalización de la carrera científica andaluza, en coherencia con los objetivos de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA).

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJ9QRSCGWCP2B89G5Q9TF66E5	PÁG. 6/6	